

Tegucigalpa M.D.C. 11 de octubre de 2020

No.122-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 3 de Octubre del 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 117-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) mediante Oficio SEDH-0192-2020 de fecha 7 de agosto del 2020 y en seguimiento al Oficio SEDH-0185-2020 de fecha 03 de agosto del 2020, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas apoyo presupuestario por la cantidad de **L9,673,952.18 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 18/100)**, para fortalecer la operatividad de la Dirección General del Sistema de Protección, garantizando con ello la calidad de las medidas de protección a beneficiarios del Sistema Nacional de Protección (SNP). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del Sistema de Protección como Órgano Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección, brinda medidas de protección a personas que son defensoras de los Derechos Humanos; actividades que estaban siendo financiadas con los recursos provenientes de la Tasa de Seguridad Poblacional; sin embargo, debido a la caída de los ingresos la Tasa de Seguridad Poblacional ha disminuido su flujo financiero lo que ha limitado la atención oportuna de programas, viéndose afectada la operatividad de la Dirección General de Protección. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente financiar y trasladar fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), por un monto de **L9,673,953.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las distintas Instituciones del Sector Público y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos financieros a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), mediante traslado de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, en las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 300
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS
HUMANOS (SEDH)
PROGRAMA 12
PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 04
SISTEMA DE PROTECCION
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: Actividades Centrales

20000	SERVICIOS NO PERSONALES			
22000	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES			
22220 11 01 0000	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación			L9,173,953.00
40000	BIENES CAPITALIZABLES			
42000	MAQUINARIA Y EQUIPO			
42510 11 01 0000	Equipo de Comunicación	L		225,000.00
42900 11 01 0000	Equipos para Electrificación	L		155,000.00
47000	CONSTRUCCIONES			
47110 11 01 0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	L		120,000.00
	TOTAL AMPLIACION			<u>L9,673,953.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS			
99000	Asignaciones Globales			
99300 11 01 000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	L		9,173,953.00
99400 11 01 000	Para Erogaciones de Contraparte	L		<u>500,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO			<u>L 9,673,953.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIA GENERAL Acuerdo de Delegación No.611 -2019 de fecha 10 de diciembre de 2019".

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/RPinreda